

## **ACTA 03/2002 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2002**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil dos, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava, con la asistencia de la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Labari Poves, y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M<sup>a</sup> BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

### **3.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2002.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria, de 28 de enero de 2002, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

- *Por el Sr. AlcaldePresidente se informa al Pleno que habiéndose observado por parte de la Secretaría General que en el acta de la pasada sesión de 28 de enero, faltaba incluir las votaciones en el punto 2.18 (página 41 del acta), siendo la votación: 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE, APM y EU), ya se ha procedido a su inclusión.*

*Y que en la página 46 del acta, las votaciones del punto 2.19.2, se ha procedido a su corrección, siendo ésta: onze vots en contra (PP), vuit vots a favor (PSOE i APM) i dos abstencions (EU).*

*- Por el Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra el Concejal Sr. Chover, para decir que en la página 52 del acta en el punto 2, segunda línea la referencia que se hace en el acta a la “Comisión Informativa de Bienestar Social”, debe decir “sesión constitutiva del Pleno de este Ayuntamiento, donde se fijaron el número y la periodicidad y el número de miembros”.*

Con las antedichas correcciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta número 02/2002 correspondiente a la sesión ordinaria de 28 de enero del 2002, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

### **3.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA ENERO Y PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO DE 2002) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de enero y primera quincena de febrero del 2002.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

#### **Preguntas sobre las Resoluciones:**

*1.- Por el Grupo Municipal de EU, se formulan las siguientes preguntas:*

*1.1 Resolución 68/2002, se refiere a la publicidad del Hotel Ibis. Y están de acuerdo con la misma, sólo que le ha venido a la memoria que en otras zonas de nuestro municipio hay espejos que regulan el tráfico que están llenos de publicidad lo que perturba el tráfico. ¿Por qué estos anuncios no se eliminan de los espejos?.*

*1.2 Resolución 85/2002, referida a la limpieza del CAP del Barrio del Carmen. En un Pleno o en una Comisión se había dicho que la limpieza de ese centro era a cargo de la Consellería. Y si esto es así ¿cómo es que ahora la pagamos nosotros?.*

*Le contesta al Sr. Alcalde-Presidente diciendo que el Convenio que suscribió con la Consellería para cofinanciar la construcción del centro decía que los gastos de*

*mantenimiento corrían de cuenta del Ayuntamiento; sólo que luego habría fórmulas compensatorias que ya se han pedido a la Consellería para lo cual se ha solicitado la suscripción de otro Convenio que posiblemente se firme durante el mes de marzo.*

### **3.3. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 189/2002, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado, del Decreto de la Alcaldía nº 189/02, de fecha ocho de febrero, que literalmente dice:

#### **“DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 189/2002.**

De conformidad con los artículos 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local según la redacción dada por Ley 11/99, 24 del Real Decreto Legislativo 781/86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; así como en los artículos 41 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en aplicación del artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente

#### **RESUELVO**

PRIMERO.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y que a continuación se enumeran en los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

I.- En el Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, las siguientes atribuciones:

- 1.- Convocar y presidir las sesiones del Consejo Agrario Municipal.
- 2.- Convocar y presidir las sesiones del Consejo Asesor de Comercio.
- 3.- Resolver los expedientes sancionadores en materia reguladas por la Ley 3/1997 de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.
- 4.- Ordenar y dar el Visto Bueno, en todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría General del Ayuntamiento, a excepción de las certificaciones de acuerdos plenarios y aquellos adoptados por la Comisión Municipal de Gobierno.
- 5.- La concesión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 6.- Resolver los expedientes sancionadores en materias reguladas en la legislación referida a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

7.- La adjudicación de puestos de venta y/o concesiones a que se refieren la Ordenanza Municipal Reguladora de venta no sedentaria y el Reglamento del Servicio de Mercados Municipales.

8.- Todas las atribuciones que me corresponden en materia de cultura y que vienen recogidas en el artículo 12 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura.

9.- Todas las atribuciones que me corresponden en materia de deportes y vienen recogidas en el artículo 10 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

10.- La resolución de los expedientes sancionadores en materia de actividades calificadas.

11.- La resolución de los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

12.- La resolución de los expedientes sancionadores en materia de infracciones urbanísticas.

13.- La resolución de los expedientes sancionadores en materia de residuos y medio ambiente.

II.- En la Concejala Presidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente las siguientes atribuciones:

1.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competencia de esta Alcaldía su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

2.- El inicio y la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de actividades calificadas.

3.- El inicio y la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

4.- El inicio y la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de infracciones urbanísticas.

5.- El inicio y la instrucción de los expedientes sancionadores en materia de residuos y medio ambiente.

SEGUNDO.- Las anteriores delegaciones genéricas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que se entenderán dictados por el órgano delegante, correspondiente a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- Los Concejales delegados vendrán obligados a suministrar a esta Alcaldía información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de delegación. Asimismo deberán informar previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

CUARTO.- Ninguno de los Concejales delegados podrá, a su vez, delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por la presente delegación.

QUINTO.- Los Concejales que ostentan las delegaciones genéricas señaladas en el apartado Primero del presente Decreto tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para la dirección y gestión de cometidos específicos incluidos en sus áreas.

SEXTO.- Del presente Decreto, que surtirá efectos desde el día 11 de febrero de 2002, y a los efectos previstos en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SEPTIMO.- El presente Decreto viene a completar las delegaciones realizadas mediante Decreto número 1.711/99 de 15 de diciembre de 1999 que se mantiene en vigor.

OCTAVO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Don Enrique Crespo Calatrava, en Manises a ocho de febrero de dos mil dos, ante mí la Secretaria General Accidental.

EL ALCALDE. Enrique Crespo Calatrava. LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. María Dolores Labari Poves”.

### **HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR**

#### **3.4. ANULACIÓN DEL PUNTO 15.3 (ACUERDO PLENARIO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001) Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y SU PERSONAL FUNCIONARIO.**

Vista la propuesta del Concejales de Régimen Interior y Hacienda sobre las Normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Manises y el personal funcionario a su servicio.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2001, en el punto 15.3 del orden del día, se acordó aprobar el Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y sus empleados públicos.

Resultando que remitido el acuerdo referido y el texto íntegro del Convenio a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana, por ésta se han formulado objeciones al mismo, en concreto, a los artículos siguientes:

a) Artículo 2.- Ámbito Personal.

La objeción planteada viene a decir que la negociación colectiva de forma conjunta con funcionarios y empleados en régimen laboral no puede realizarse, ya que los referidos colectivos están sometidos a regímenes jurídicos diferentes, esto es el estatutario funcional y el laboral.

b) Artículo 29.- Disposición General.

La objeción planteada se refiere a la falta de concreción en la definición de las pagas extraordinarias, pues en el texto del Convenio se hace referencia a que “las dos pagas extraordinarias tendrán, cada una de ellas, un importe igual a una mensualidad”; cuando la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que “las pagas extraordinarias serán de dos al año, por importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad de sueldos y trienios”.

c) Artículo 43.- Jubilación Anticipada.

El tercer aspecto, viene referido a la jubilación anticipada, que para los funcionarios no puede reducirse ya que en aplicación de la legislación vigente al respecto se establece que “la legislación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad”. Y para el personal laboral el mínimo al que puede reducirse es a los sesenta y cuatro años.

d) Artículo 47.- Disminución de la capacidad.

En este artículo se preveía la facultad de “destinar al personal incurso en situación de capacidad disminuida a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas”. Se indica en este punto que la remoción deberá efectuarse previo expediente contradictorio y resolución motivada por el órgano que realizó el nombramiento, oída la Junta de Personal correspondiente.

Visto todo lo anterior termina el requerimiento practicado por la Delegación de Gobierno, instando al Ayuntamiento a la anulación del acuerdo del punto 15.3 sobre “Aprobación del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y sus empleados públicos”, con comunicación al mismo del acuerdo adoptado en ese sentido.

Resultando que reunidos, el pasado 13 de febrero, el Concejal de Personal y la Mesa General de Negociación, se procedió al estudio de las objeciones planteadas por la Delegación de Gobierno; pasando a arbitrar las propuestas de modificación del Convenio, que, en síntesis, se resumen en la modificación de aquellos artículos que se han considerados no acordes a la normativa vigente.

Considerando que, como consecuencia de todo lo anterior, procederá declarar nulo y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su punto 15.3 de la sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2001, modificar los artículos de la negociación colectiva que han sido objeto de reparos y proceder a la aprobación de un nuevo convenio.

Considerando que las modificaciones a introducir en la regulación de las relaciones de trabajo, tanto del personal funcionario como del personal laboral de este Ayuntamiento, son las siguientes:

1.-) Se deberán aprobar dos acuerdos diferentes, uno para el personal funcionario bajo la rúbrica de “Normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Manises y el personal funcionario a su servicio”; y otro para el personal laboral con el siguiente epígrafe “Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y su personal laboral”.

En consecuencia de ello se verán modificados los artículos 1 y 2 del texto de 29 de noviembre de 2001; modificándose, a su vez, a lo largo de todo el articulado las referencias a personal funcionario y laboral, dependiendo si se trata de un texto o de otro; y suprimir en cada uno de ellos lo que no le resulte de aplicación según se trate de personal funcionario o laboral.

2.-) Sólo para el personal funcionario se modificará el artículo 29, párrafo primero, que quedará con la siguiente redacción: “1. Las retribuciones básicas del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Manises, incluidas las dos pagas extraordinarias, por importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios, experimentará el incremento que, en su caso, fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 y sucesivos”.

El resto de los puntos del referido artículo se mantendrán tal y como estaban redactados.

3.-) El artículo 43 para el personal funcionario quedará sin contenido; en consecuencia, el resto del articulado deberá adelantarse un número.

Para el personal laboral, quedará reducida la posibilidad de jubilación anticipada a los 64 años, y en consecuencia la cantidad fijada de 4.207'08 € (700.000,- pesetas), se incrementa hasta un total de 6.010'12 €(1.000.000,- pesetas).

4.-) El artículo 47, se añadirá un último párrafo, bajo el punto 7. Que vendrá a decir: “7. La remoción del puesto de trabajo por las causas aludidas, o por cualquier otra que al tiempo de producirse esté contemplada en la legislación vigente, se efectuará previo expediente contradictorio mediante resolución motivada del órgano que realizó el nombramiento, oída la Junta de Personal correspondiente”.

Como quiera que ya nos encontramos en el año 2002, todas las referencias económicas que aparezcan en el Acuerdo referidas a pesetas, serán convertidas a euros.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del pasado 29 de noviembre de 2001, punto 15.3 referido a la “Aprobación del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y sus empleados públicos”.

**SEGUNDO.-** Aprobar las “Normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Manises y el personal funcionario a su servicio”, en las que se recoge el acuerdo alcanzado entre este Ayuntamiento y su personal funcionario, y que se incorpora al presente acuerdo como Anexo I.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.5. ANULACIÓN DEL PUNTO 15.3 (ACUERDO PLENARIO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001) Y APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y SU PERSONAL LABORAL.**

Vista la Propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre el Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y su personal laboral.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2001, en el punto 15.3 del orden del día, se acordó aprobar el Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y sus empleados públicos.

Resultando que remitido el acuerdo referido y el texto íntegro del Convenio a la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana, por ésta se han formulado objeciones al mismo, en concreto a los artículos siguientes:

e) Artículo 2.- Ámbito Personal.

La objeción planteada viene a decir que la negociación colectiva de forma conjunta con funcionarios y empleados en régimen laboral no puede realizarse, ya que los referidos colectivos están sometidos a regímenes jurídicos diferentes, esto es el estatutario funcional y el laboral.



f) Artículo 29.- Disposición General.

La objeción planteada se refiere a la falta de concreción en la definición de las pagas extraordinarias, pues en el texto del Convenio se hace referencia a que “las dos pagas extraordinarias tendrán, cada una de ellas, un importe igual a una mensualidad”; cuando la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece que “las pagas extraordinarias serán de dos al año, por importe mínimo cada una de ellas de una mensualidad de sueldos y trienios”.

g) Artículo 43.- Jubilación Anticipada.

El tercer aspecto, viene referido a la jubilación anticipada, que para los funcionarios no puede reducirse ya que en aplicación de la legislación vigente al respecto se establece que “la legislación forzosa se declarará de oficio al cumplir el funcionario los sesenta y cinco años de edad”. Y para el personal laboral el mínimo al que puede reducirse es a los sesenta y cuatro años.

h) Artículo 47.- Disminución de la capacidad.

En este artículo se preveía la facultad de “destinar al personal incurso en situación de capacidad disminuida a un puesto de trabajo adecuado a sus condiciones físicas”. Se indica en este punto que la remoción deberá efectuarse previo expediente contradictorio y resolución motivada por el órgano que realizó el nombramiento, oída la Junta de Personal correspondiente.

Resultando que visto todo lo anterior termina el requerimiento practicado por la Delegación de Gobierno, instando al Ayuntamiento a la anulación del acuerdo del punto 15.3 sobre “Aprobación del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y sus empleados públicos”, con comunicación al mismo del acuerdo adoptado en ese sentido.

Resultando que reunidos, el pasado 13 de febrero, el Concejal de Personal y la Mesa General de Negociación, se procedió al estudio de las objeciones planteadas por la Delegación de Gobierno; pasando a arbitrar las propuestas de modificación del Convenio, que, en síntesis, se resumen en la modificación de aquellos artículos que se han considerados no acordes a la normativa vigente.

Resultando que, en consecuencia de todo lo anterior, procederá declarar nulo y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en su punto 15.3 de la sesión celebrada con fecha 29 de noviembre de 2001, modificar los artículos de la negociación colectiva que han sido objeto de reparos, y proceder a la aprobación de un nuevo convenio.

Considerando que las modificaciones a introducir en la regulación de las relaciones de trabajo tanto del personal funcionario como del personal laboral de este Ayuntamiento son las siguientes:

1.-) Se deberán aprobar dos acuerdos diferentes, uno para el personal funcionario bajo la rúbrica de “Normas reguladoras de las relaciones de trabajo entre el Ayuntamiento de Manises y el personal funcionario a su servicio”; y otro para el personal laboral con el siguiente epígrafe “Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y su personal laboral”.

En consecuencia de ello se verán modificados los artículos 1 y 2 del texto de 29 de noviembre de 2001; modificándose, a su vez, a lo largo de todo el articulado las referencias a personal funcionario y laboral, dependiendo si se trata de un texto o de otro; y suprimir en cada uno de ellos lo que no le resulte de aplicación según se trate de personal funcionario o laboral.

2.-) Sólo para el personal funcionario se modificará el artículo 29, párrafo primero, que quedará con la siguiente redacción: “1. Las retribuciones básicas del personal funcionario al servicio del Ayuntamiento de Manises, incluidas las dos pagas extraordinarias, por importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios, experimentará el incremento que, en su caso, fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 y sucesivos”.

El resto de los puntos del referido artículo se mantendrán tal y como estaban redactados.

3.-) El artículo 43 para el personal funcionario quedará sin contenido; en consecuencia el resto del articulado deberá adelantarse un número.

Para el personal laboral, quedará reducida la posibilidad de jubilación anticipada a los 64 años, y en consecuencia la cantidad fijada de 700.000,- pesetas, se incrementa hasta un total de 1.000.000,- pesetas.

4.-) El artículo 47, se añadirá un último párrafo, bajo el punto 7. Que vendrá a decir: “7. La remoción del puesto de trabajo por las causas aludidas, o por cualquier otra que al tiempo de producirse esté contemplada en la legislación vigente, se efectuará previo expediente contradictorio mediante resolución motivada del órgano que realizó el nombramiento, oída la Junta de Personal correspondiente”.

Como quiera que ya nos encontramos en el año 2002, todas las referencias económicas que aparezcan en el Acuerdo referidas a pesetas, serán convertidas a euros.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Anular y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión del pasado 29 de noviembre de 2001, punto 15.3 referido a la “Aprobación del Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y sus empleados públicos”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el “Convenio Colectivo entre el Ayuntamiento de Manises y su personal laboral”, en el que se recoge el acuerdo alcanzado entre este Ayuntamiento y su personal laboral, y que incorpora al presente acuerdo como Anexo I.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **3.6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos, procedentes de ejercicios anteriores a favor de la Notaría de D. Vicente Puchol Eced y de Autocares Transvía S.L.

Resultando que el art. 26.2.c del Real Decreto Legislativo 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del citado Real Decreto, el cual atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 21 de febrero de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Reconocer los créditos a favor de los acreedores y por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias que se detallan:

PARTIDA	PROVEEDOR/CONCEPTO	Nº FACTURA Y FECHA	IMPORTE (€)
111.10-226.08	Autocares Transvía S.L.	1392/97 de 30/06/97	3.131,27
121.10-226.03	Notaría V. Puchol Eced (Registro Paterna)	129/16---05/01/90	77,83
121.10-226.03	Idem	261/17-----31/08/90	48,42
121.10-226.03	Idem	11022-232--	37,35
<b>TOTAL</b>			<b>3.294,87</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

## URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

### **3.7. COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA LA OBRA DENOMINADA “HABILITACIÓN DE LOS FILTROS DEL RIO TURIA PARA SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES” INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2002.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en su sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, que se llevará a cabo en el ejercicio económico correspondiente al año 2002, y

RESULTANDO que este Municipio tiene incluida en el referido Plan la obra denominada “HABILITACION DE LOS FILTROS DEL RIO TURIA PARA SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES”, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (284.270,11<sup>a</sup> ).

RESULTANDO que según las directrices del referido Plan, el Pleno de este Ayuntamiento ha de realizar el compromiso de aportación económica municipal y remitirlo a la Diputación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 30 de enero de 2002, por once votos a favor (PP) y seis abstenciones (PSOE, APM y EU), **acuerda** :

“Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PPOS 2002, regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	Aportación municipal comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATAR
		FONDOS PROPIOS (INCLUSO C.E.)	CREDITOS	TOTAL APORTACIÓN	
Habilitación de Los Filtros del Río Turia como sala para exposiciones itinerantes	284.270,11 <sup>a</sup> ,-	-	142.135,06 <sup>a</sup>	142.135,06 <sup>a</sup> -	SI

La corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior, se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluidas como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previsto créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

### **3.8. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LA OBRA “HABILITACIÓN DE LOS FILTROS DEL RIO TURIA PARA SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES” INCLUIDA EN EL P.P.O.S. 2002.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en su sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2001, acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Obras y Servicios que se llevará a cabo en el ejercicio económico correspondiente al año 2002, y

RESULTANDO que este Municipio tiene incluida en el referido Plan la obra denominada “HABILITACION DE LOS FILTROS DEL RIO TURIA PARA SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES”, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y ONCE CENTIMOS DE EURO (284.270,11<sup>a</sup>).

RESULTANDO que según las directrices del referido Plan, la Diputación delega en las Entidades beneficiarias la contratación de las obras; debiendo remitir el acuerdo de la aceptación de la delegación una vez adoptado.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22 g) de la Ley 11/99 de 21 de abril por la que se modifica la Ley 7/85 de Régimen Local, por el que se establece como competencia del Pleno la aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones públicas.

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del P.P.O.S. de 2001, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACIÓN** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra de: “HABILITACION DE LOS FILTROS DEL RIO TURIA PARA SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES”

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 4 de febrero de 2002, por once votos a favor (PP) y seis abstenciones (PSOE, APM y EU), **acuerda**:

1.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

2.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

### **3.9. DESESTIMACIÓN DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN SOLICITADO POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO U.A. 30-1 DEL P.G.O.U.**

Visto que el expediente que se sigue en este Ayuntamiento, relativo a la Unidad de Ejecución nº 30. 1 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Manises.

RESULTANDO que, con fecha 14 de septiembre de 2001, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por D. Luis Barbera Zapatero, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico UA 30-1, mediante el cual pone en conocimiento del Ayuntamiento de Manises como promotor de la alternativa técnica original que sirve de base para la aprobación del Programa que viene a subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario del referido Programa asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestas a éste.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises, con fecha 25 de septiembre, da traslado a la mercantil FRAN JUAN S.L., como adjudicataria del Programa de Actuación Integrada del escrito presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico solicitando la subrogación en el lugar y puesto del adjudicatario concediéndole un plazo de 10 días para realizar las alegaciones que estimara convenientes.

RESULTANDO que la mercantil FRAN JUAN S.L., con fecha 15 de octubre, presenta escrito de alegaciones mediante el cual manifiesta que la Agrupación de Interés Urbanístico nº 30.1 no ha presentado la Alternativa técnica que ha servido de base para la Aprobación del programa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.5 de La Ley 6/94 R.A.U., siendo la alternativa de su representada la que ha servido de base a la aprobación del Programa siendo, además, un proyecto novedoso principalmente en cuanto al planeamiento y delimitación sectorial.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2001, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la Homologación Modificativa del Sector 30.1 del P.G.O.U., presentada por la mercantil Francisco Juan S.L., con las modificaciones introducidas según el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del Sector 30.1 del P.G.O.U., presentado por Francisco Juan S.L., con las modificaciones introducidas según el informe de los servicios técnicos municipales.

Tercero.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 30.1, presentado por Francisco Juan S.L., con las modificaciones introducidas por el informe de los servicios técnicos municipales quedando supeditada su eficacia a la aprobación definitiva de la Homologación Modificativa del Sector 30.1 del P.G.O.U.

Cuarto.-Adjudicar la ejecución de dicho Programa, con las modificaciones introducidas, a la mercantil Francisco Juan S.L. quedando supeditada su eficacia a la aprobación definitiva de la homologación Modificativa del Sector 30.1 del P.G.O.U.”.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47.5 “Asimismo quien formule la alternativa técnica original que sirva de base para la Aprobación del programa puede subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario particular elegido, asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestos a éste. La subrogación debe solicitarla dentro de los diez días siguientes a ser notificado el acuerdo de adjudicación, entendiéndose ésta, entretanto, otorgada a título provisional”.

RESULTANDO que la mercantil FRAN JUAN S.L., incorpora al Programa de Actuación integrada una Homologación Modificativa y un Plan de Reforma Interior.

RESULTANDO que el modelo de planeamiento seleccionado por el Ayuntamiento de Manises es el presentado por la mercantil FRAN JUAN S.L., es por ello que la única Alternativa técnica que ha servido de base a la Aprobación del Programa de Actuación Integrada únicamente puede ser la presentada por citada mercantil.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 18 de febrero de 2002, por quince votos a favor (PP y PSOE) y dos abstenciones (APM y EU), **acuerda** :

**PRIMERO.-** Denegar a la Agrupación de Interés Urbanístico UA 30.1, el derecho a subrogarse en el lugar y puesto de la mercantil FRAN JUAN S.L., (adjudicataria del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 30.1) por los motivos expuestos en la parte dispositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Agrupación de Interés Urbanístico nº 30.1, así como a la mercantil FRAN JUAN S.L.

*DISCUSION DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz Sr. León, se dice: su grupo se va a abstener.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz Sr. Borrás, se dice: ya lo dijeron en la Comisión de Urbanismo, se trata de una cuestión eminentemente técnica por lo que se van a abstener.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz Sr. Arnal, se dice: se trata de una cuestión eminentemente técnica, y el informe emitido así lo justifica, van a votar a favor.*



- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala delegada de Urbanismo se dice: efectivamente como ya han dicho el resto de los Grupos Municipales, se trata de una cuestión eminentemente técnica y necesaria por lo que van a votar a favor.*

### **3.10. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DEL PGOU (BARRIO DE SAN FRANCISCO).**

Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento relativo a la Modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Barrio de San Francisco y

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticinco de mayo de dos mil, adoptó los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana (Barrio de San Francesc).

Segundo.- Someter a información Pública por plazo de un mes mediante publicación de un anuncio en el D.O.G.V., y en un periódico de amplia difusión.

Tercero.- Simultáneamente se solicitaran informes a Aviación Civil, Demarcación de carreteras y demás entidades y Organismos afectados para que lo emitan en el plazo de un mes, haciéndoles la indicación que la falta de dichos informes en el plazo de un mes no interrumpirá la tramitación”.

RESULTANDO que ha sido expuesto anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, desde el día 22 de junio hasta el día 25 de agosto de 2000, publicado en el Diario Las Provincias, de fecha 4 de julio de 2000, y en el diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 3793, de fecha 14 de Julio de 2000, habiendo finalizado el periodo de información pública el día 14 de agosto, no habiéndose presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que solicitado informes a los organismos y entidades afectadas se han recibido los siguientes:

Informe del Servicio de Explotación de carreteras de la Diputación de Valencia, de fecha 11 de octubre de 2000, mediante el cual emiten informe favorable por cuanto la modificación propuesta no afecta a ningún viario de titularidad de la Diputación.

Informe del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de carreteras del Estado en Valencia, de fecha 18 de julio de 2000, mediante el cual señalan que no emiten informe por cuanto la modificación propuesta no afecta de manera directa a la red de Interés General del Estado.

Informe de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Valenciana (Sección de Autorizaciones Administrativas) mediante el cual señalan que estudiados los distintos cambios realizados se observa bajo el punto de vista de las servidumbres Aeronáuticas, no hay inconveniente alguno para la realización de los mismos.

RESULTANDO que se ha solicitado informe previo al Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, en virtud de su potestad para emitirlos, de conformidad con el artículo 8.C del Reglamento de órganos urbanísticos de la Generalitat Valenciana, mediante el cual señalan “Si bien no se encuentran inconvenientes urbanísticos, respecto al fondo de las modificaciones, de las tablas aportadas en el documento se desprende que se produce una reducción del suelo dotacional público por lo que deberían justificarse las determinaciones que al respecto, establece el artículo 55 de la Ley 6/94 R.A.U.”.

RESULTANDO que a la vista de lo anterior se emite informe, al respecto, por el Arquitecto Municipal, con fecha 3 de septiembre de 2001:

“Si bien es cierto que la modificación no contempla las medidas compensatorias relacionadas con la disminución de dotaciones públicas, hecho derivado de que se trata de un suelo urbano que aún cuando no tiene altos niveles de edificabilidad, se halla totalmente consolidado y la compensación de dicha disminución de suelos dotacionales exigiría la reclasificación de suelos no urbanizables.

El planteamiento de la modificación viene derivado, de una parte, de la necesidad municipal de disponer de una mayor superficie de suelo destinado a equipamientos sociales, muy necesarios en la zona, lo que obliga a cambiar de destino de la zona verde inicialmente prevista a equipamiento social, de otra parte, la reducida dimensión del equipamiento social privado hace que ésta carezca de condiciones para ser desarrollado en condiciones adecuadas, lo que en modo alguno invalida su existencia.

Es por ello que a pesar de ese incumplimiento genérico del mencionado artículo 55 se estimó adecuado plantear la modificación nº 9 del P.G.O.U., teniendo en cuenta que no se producen aumentos de edificabilidad (salvo los propios del establecimiento de los equipamientos sociales públicos y privados) y que dicha modificación dota de la posibilidad de un desarrollo adecuado a ambos equipamientos sociales (público y privado), en tanto que en la situación actual ambos ven dificultada, cuando ni impedida, el desarrollo de las funciones que le son propias.

Debe además tenerse en cuenta que la modificación del suelo que afecta al cambio de destino público o privado se produce en un suelo que, según el planeamiento vigente, tiene la consideración de Sistema General (Red Primaria en la modificación propuesta) y corresponde a un equipamiento por lo que, en cualquier caso, no resulta computable a los efectos de cumplimiento de ningún estándar urbanístico al no entrar en los supuestos contemplados por el artículo 2 del RPCV“.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística: “Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento Pleno u

órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del plan resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas y podrá remitirlo a la Conselleria competente en materia de Urbanismo interesando su aprobación definitiva”.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 25 de febrero de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación puntual nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana (Barrio de San Francisco).

**SEGUNDO.-** Remitir la documentación a la Comisión territorial de urbanismo interesando su aprobación definitiva.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra a la Concejala-Delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y por ésta se dice: el suelo de que se trata hace muchos años se cedió a la Parroquia, pero en el Plan General de Ordenación Urbana figuraba como público. Ahora para reordenar definitivamente la zona se ha tenido que modificar, y aún así queda suelo a disposición de la Parroquia y suelo a disposición del Ayuntamiento.*

### **3.11. APROBACIÓN PROPUESTA CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y HERMANOS TÁRREGA.**

Visto el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y D. Francisco, D. Mario y D. Antonio Tárrega Castellano, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la Ciudad de Manises a \_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dos.

#### **R E U N I D O S**

De una parte D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE MANISES, asistido por la Secretaria General accidental de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. María Dolores Labari Poves.

Y de otra D. FRANCISCO TÁRREGA CASTELLANO, mayor de edad, con D.N.I nº 19.382.839, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, nº 36-D, de Manises; D. MARIO TÁRREGA CASTELLANO, con D.N.I. 19.615.198, con domicilio en la calle Balmes, nº 42, de Manises; y D. ANTONIO TÁRREGA CASTELLANO, con D.N.I. 19.410.874, y con domicilio en la calle Traslación, nº 16-37<sup>a</sup>, de Manises.

Las partes se reconocen plena capacidad de obrar y en virtud de la cual,

## EX P O N E N

PRIMERO.- Que D. Francisco Tárrega Castellano, D. Mario Tárrega Castellano y D. Antonio Tárrega Castellano son propietarios en régimen de proindiviso de la parcela situada en la avenida Alfons Blat, nº 37, con número de referencia catastral 7453801.

SEGUNDO.- Que resulta necesario un retranqueo en la alineación en dicha parcela para dar solución a la continuidad de la avenida Alfons Blat.

Por todo ello ambas partes

## C O N V I E N E N

PRIMERO.- El Ayuntamiento completará la ordenación pormenorizada establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Manises en la citada parcela, estableciendo la edificabilidad total de la misma en 1.947 m<sup>2</sup>, y estableciendo la altura máxima en 3 plantas.

SEGUNDO.- D. Francisco, D. Mario y D. Antonio Tárrega Castellano CEDEN gratuitamente al Ayuntamiento de Manises los terrenos de su propiedad destinados a viales, con una superficie aproximada de 339´13 m<sup>2</sup>.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Manises construirá una valla de características similares a la existente en cuanto a materiales y dimensiones, con la disposición aproximada según el croquis que se adjunta como Anexo I, todo ello desplazando las hornacinas de los contadores de agua y electricidad al punto indicado en el mencionado croquis.

Asimismo se mantendrán los servicios e instalaciones existentes y se resolverá el drenaje superficial interior en la zona de la puerta. Las 4 puertas grafiadas serán correderas sin motorización y la peatonal será practicable conectada al portero automático.

CUARTO.- Las obras de urbanización serán realizadas por el Ayuntamiento de Manises.

QUINTO.- El Ayuntamiento costeará las obras mencionadas en los apartados Tercero y Cuarto.

Al efecto se adjunta como Anexo II plano explicativo del acuerdo, mediciones y presupuesto de las obras a ejecutar.”

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 25 de febrero de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Manises y D. Francisco, D. Mario y D. Antonio Tárrega Castellano, cuyo texto figura en la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para que proceda a la firma del citado Convenio.

### **BIENESTAR SOCIAL**

#### **3.12. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL EQUIPAMIENTO Y REFORMA DE CENTROS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE 3ª EDAD.**

Vista la Orden de 17 de diciembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados en el sector de la tercera edad para el ejercicio correspondiente al año 2002.

Considerando que es competencia municipal, atribuida en los arts. 25.2 k) y 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 6 b) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, la titularidad y gestión de los Servicios Sociales en el ámbito del municipio.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 5 de febrero de 2002, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Solicitar de la Consellería de Bienestar Social, las siguientes ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros especializados en el sector de la tercera edad para el ejercicio correspondiente al año 2002:

- Reforma Club Municipal de Convivencia de Jubilados y Pensionistas *Faitanar*.....95'861'43 Eur.
- Equipamiento Club Municipal de Convivencia de Jubilados y Pensionistas *9 d'Octubre*.....94.674'99 Eur.

**SEGUNDO.-** Declarar, en caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, asumir las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria publicada en el DOGV.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Dirección General de Servicios Sociales, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales Municipales, a los efectos procedentes.

### **3.13. DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN MEMORIA DE LA DIPUTADA D<sup>a</sup> CLARA CAMPOAMOR.**

Vista la propuesta de la Sra. Concejala-delegada de la Mujer, que con motivo de la conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de sufragio a las mujeres y ante la próxima celebración del día internacional de la Mujer, propone rendir homenaje a la figura de la diputada D<sup>a</sup> Clara Campoamor mediante la designación de una plaza del municipio de Manises con su nombre.

Considerando que los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en los artículos 75.1 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre y apartado IV de la Resolución de 9 de abril de 1997, del Instituto Nacional de Estadística, *deben mantener actualizada la nomenclatura y rotulación de cada vía pública, mediante la designación de un nombre aprobado por el Ayuntamiento, no pudiendo existir en un municipio dos vías urbanas con el mismo nombre, salvo que se distingan por el tipo de vía o por pertenecer a distintos núcleos de población del municipio.*

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 19 de febrero de 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Revocar el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2000, sobre denominación de la siguiente vía pública de la entidad de población Manises:

- Carrer Clara Campoamor

Distrito 03 Sección 003 manzana 13<sup>a</sup>, situada entre las calles Bajada del Río y Calle Rafael Valls.

**SEGUNDO.-** Denominar la plaza situada entre las calles Luis Sancenón y carrer s'Alboraia (distrito 03 sección 003 manzana 10<sup>a</sup>), con el nombre ***Diputada Clara Campoamor.***

**TERCERO.-** Procédase por los servicios técnicos municipales a la colocación de los correspondientes rótulos en los principales accesos de la mencionada vía pública.

**CUARTO.-** Comuníquese al I.N.E., Iberdrola, Aguas de Valencia, Correos, Centro de Salud de Atención de Primaria, Agencia Tributaria, Telefónica y Agencia de Gestión

Catastral, dándose traslado al Servicio de Urbanismo, Sección de Rentas y Exacciones, Policía Local y Negociado de Estadística, a los efectos procedentes.

### **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

#### **3.14. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción modificada por Ley 25/1998 de 31 de julio, pueden establecer y exigir tasas por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

La Junta Rectora de la Fundació Municipal d'Esports, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2002, de conformidad con el informe del Sr. Coordinador de la Fundación, ha aprobado proponer al Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales para introducir las tarifas de las nuevas actividades deportivas del Trinquet municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal delegado de Deportes, de fecha 21 de febrero del 2002, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** La aprobación provisional de la siguiente modificación parcial de las tarifas del artículo 5º de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales:

#### **11.- GIMNASIO DE MUSCULACIÓN TRINQUET MUNICIPAL**

PÚBLICO EN GENERAL	21'04 Eur/mes
CON CARNET ESCUELA DEPORTIVA F.M.D.	18'03 Eur/mes
JUBILADOS Y PENSIONISTAS	17'43 Eur/mes

## 12.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS TRINQUET MUNICIPAL

ACTIVIDAD DEPORTIVA	MATRÍCULA	MENSUALIDAD
TAICHI	3'01 Eur	9'02 Eur
YOGA	3'01 Eur	9'02 Eur
AERÓBIC	3'01 Eur	9'02 Eur

**TERCERO.-** Publicar edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., así como en un diario de la provincia, para su exposición al público y presentación, en su caso, de reclamaciones durante el plazo de 30 días. Finalizado el plazo sin que se produjeran éstas, el acuerdo provisional devendrá definitivo de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz Sr. Arnal, se dice: que aunque ha habido unanimidad es este punto, y ya para el presente año no va a procederse a su modificación, se tenga en cuenta para el año que viene incluir un porcentaje de reducción para aquellos casos en que se realice más de una actividad.*

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.**

### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, enumerados del 3.15 al 3.17, ambos inclusive:

#### **3.15. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES CON EL MEDIO AMBIENTE.**

El portaveu del grup municipal del PSOE, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“La primera Cimera de la Terra, Rio 1992, establia que els assumptes mediambientals són de caràcter mundial i urgents i requereixen d’una Cooperació Intrnacional i una resposta social d’àmbit planetari.

Avui els problemes ecològics, tot i que existeix major sensibilitat sobre les seues conseqüències, continuen sense ocupar el lloc que lis peretoca en moltes de les agendes governamentals.

Abocaments incontrolats, el calfament de la terra, la disminució de la capa d’ozó, la contaminació d’aigües i sòl, la pèrdua de biodiversitat, la destrucció sistemàtica dels



recursos naturals, la sobreexplotació de la mar, la desforestació suïcida d'un terç dels boscos del planeta, l'avanç de la desertització,...es el resultat d'una relació amb la natura sustentada en l'explotació intensiva dels recursos sense respectar els equilibris naturals, producte d'un model econòmic de producció i consum desorbitat. Tot això condueix cap a unes condicions de vida sobre la Terra que no permetran atendre les necessitats més bàsiques del ésser humà i, per tant, es farà impossible el respecte de drets tan essencials com ara el dret a una alimentació adequada, o el dret a la salut. Hem de plantejar, per tant, la defensa del medi ambient con un Dret Humà fonamental.

La majoria social està reclamant una resposta planificada que ha de ser una aposta ferma i decidida per un creixement que siga capaç de satisfer les necessitats del present, sense arriscar les de les futures generacions.

El Grup Socialista de l'Ajuntament de Manises, entén que la biodiversitat es la base i la clau de la sostenibilitat tant a escala local, com regional i, fins i tot, global i no volem caure en la neciesa de confondre valor i preu; el valor es molt més complex i multidimensional que l'assignació d'un preu, la biodiversitat no ha de ser objecte de mercat, ha de ser la resposta sobre el mon en que ens agradaria viure.

Per l'exposat i:

Atenent que acaba de començar la presidència Espanyola de la UE.

Atenent que el 7 de desembre de 2000 es va aprovar la Carta Europea de Drets Fonamentals.

Atenent que volem un medi ambient més segur i saludable.

Atenent la influència decisiva dels drets mediambientals sobre altres drets fonamentals tan bàsics com ara el dret a la alimentació o a la salut.

Presentem al Ple de la Corporació la següent proposta d'acord:

1.- Declarar que l'Ajuntament de Manises, està compromés amb el medi ambient, i les seues actuacions de qualsevol ordre es condicionaran a la millora ecològica de la qualitat de vida urbana.

2.- Instar al Govern Espanyol que durant el semestre de Presidència de la UE propose la modificació de la Carta Europea de Drets Humans Fonamentals, hi incloent i desenvolupant un capítol dedicat al medi ambient, com a Dret Humà Fonamental.

3.- Conscients que per iniciar el camí de la solució dels problemes medioambientals, es necessari modificar també hàbits socials de producció i consum i un major nivell de formació e informació, des de l'Ajuntament es dissenyaran i es duran a terme campanyes d'educació ambiental que han de servir de base per edificar un gran acord social i politic a favor de generacions futures.

Manises 28 febrer 2002. Grup Municipal del PSPV-PSOE".

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada, per onze vots en contra (PP) i vuit vots a favor (PSOE, APM i EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz Sr. Arnal, se dice: el sentido de la propuesta es que se contemple en la Carta Europea de Derechos Humanos, como derecho fundamental el tener un medio ambiente adecuado y correcto, para lo cual se interesa se inste al Presidente del Gobierno para que se realizaran los trámites necesarios para incluir dentro de esta Carta Magna un capítulo dedicado al Medio Ambiente, ya que sin éste no habría vida ni seres humanos y, en consecuencia, no cabría hablar de sus derechos; por lo que es evidente que hay que incluir como derecho fundamental la defensa del Medio Ambiente.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz Sr. León, se dice: su grupo está totalmente de acuerdo con la proposición y van a apoyarla.*

- *Se concede la palabra del Grupo Municipal de APM, y por su portavoz Sr. Borrás, se dice: están de acuerdo con la proposición y votarán a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: no pueden apoyar la proposición formulada por el PSOE, y no porque no estén a favor de la defensa del medio ambiente, sino porque quizá éste no sea el ámbito adecuado donde hay que plantearlo, para dirigirse al Presidente del Gobierno hay otros cauces y formulas, por ejemplo, el Congreso de los Diputados. Dentro de nuestro ámbito municipal de competencias lo que sí hay que dejar constancia es de que el Ayuntamiento de Manises está llevando a cabo actuaciones que preservan el medio ambiente, buenos ejemplos de ello es: la limpieza de los vertederos que se está realizando, la recogida selectiva de residuos que recibe el apoyo de los diferentes colectivos afectado, la recuperación de la rivera del río a través del denominado “Passeig de L’Horta”, y así podría continuar dando distintos ejemplos; pero dirigirse al Presidente del Gobierno desde aquí, no considero sea el cauce adecuado.*

- *Interviene de nuevo el Sr. Arnal para decir que quiere aclarar al portavoz del PP, que la propuesta habla de dirigirse a la Presidencia de la Comunidad Europea, aunque ahora coyunturalmente coincida que está en manos del Presidente de España. No acaba de entender por qué no vamos a dirigirnos al Presidente, porque si no es a él ¿a quién hemos de dirigirnos?. La proposición planteada no es anecdótica, sino de un fuerte contenido político, y porque además por esa labor estamos todos y lo que se pide por tanto es que se reconozca como derecho fundamental, y la petición de que se eleve la propuesta no sólo es buena para Manises, sino también para toda España. Si el portavoz del PP nos dice que no es el cauce adecuado, si nos gustaría nos pudiera orientar a quién hemos de dirigirla.*

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que quizá sea porque la propuesta se queda corta, porque si de lo que se trata es de preservar el medio ambiente a nivel mundial, deberíamos dirigirla, en todo caso, a todos los dirigentes de todas las naciones y no reducirla sólo al ámbito europeo.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por APM: *si Manises en sus actuaciones ya está comprometida con el Medio Ambiente, por qué no aprobar la proposición ya que supondría una afirmación de algo que ya se está haciendo.*

- Por PP: *en el ámbito municipal, ya se están llevando una serie de actuaciones, por lo que considera que no son operativos este tipo de gestos, pues si se abusara de ellos carecerían de sentido y se vaciarían de contenido. Lo fundamental es que el compromiso con el medio ambiente ya se está realizando, y éste es el ámbito donde debemos actuar.*

### **3.16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE ADECUACIÓN DE LA NUEVA OFICINA DE RECAUDACIÓN PARA QUE PUEDAN ACCEDER A ELLA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.**

El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“Manises, 25 de febrer de 2.002.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des de fa uns mesos, l'Ajuntament de Manises, ha instal·lat a l'Avinguda Blasco Ibañez, nº 4, una nova oficina de “Gestión de Ingresos y Recaudación de Tributos Locales”.

És inacceptable, que una oficina totalment nova no haja previst l'accés de les persones amb discapacitats físiques.

Per tot açò, A.P.M. presenta per al Ple del 28-2-2.002, la següent proposta d'acord:

Que de manera immediata, es facen les obres necessàries, per adequar les noves instal·lacions de l'oficina de Gestió i Recaptació (Avinguda Blasco Ibañez, nº 4) per que puguem accedir les persones amb discapacitats físiques.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'A.P.M.”.

Tras la discusión del asunto, el portavoz del Grupo Municipal de APM, retira la proposición, para que se trate en la Comisión de Urbanismo.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz Sr. Borràs, se dice: le han llegado quejas de la dificultad de acceso que tiene la nueva oficina de ingresos y recaudación, que para acceder a ella hay que subir varios escalones, por lo que tienen dificultad todas las personas con discapacidad, y siendo una oficina nueva se tenía que haber previsto este problema y haberle puesto una solución.*

- Se concede la palabra a los Grupos Municipales de EU y de PSOE, y por sus portavoces Sr. León y Sr. Arnal, se dice: que están de acuerdo con la proposición formulada por APM y van a apoyarla.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: el tema es más complicado de lo que parece, hay un problema con esos escalones porque el tercer escalón es el encofrado del aparcamiento de la finca que no puede tocarse, y de hacerse una rampa supondría un desnivel superior al 12 % que tampoco es posible. Se estuvieron viendo varias posibilidades, entre ellas la de poner una rampa de plancha metálica respetando los escalones existentes pues no se pueden tocar, pero entonces tendría una inclinación del 45 %, inaccesible para cualquier silla de ruedas; también se vió la posibilidad de hacer sobre los escalones una rampa pero para que tuviera la inclinación adecuada debíamos invadir la vía pública que no se puede, pues se solucionaría la accesibilidad del local pero se obstruiría el acceso por la acera de los viandantes. Dado que cualquier tipo de rampa es imposible, se han barajado otras soluciones incluso se pensó en una silla de elevación, pero ninguna de las empresas consultadas disponen de ese tipo de sillas que se adapte a las dimensiones del espacio disponible, luego tampoco sería viable esta solución; por eso se ha dicho que el tema no es de fácil solución. Lo que sí va a colocarse es una barandilla.

De todos modos estos temas son objeto de hablarlos en la Comisión correspondiente, no hace falta traer un asunto de este tipo al Pleno; perfectamente APM podría haber llevado la proposición a la Comisión de Urbanismo o a la de Hacienda, pues no son temas de la suficiente envergadura para tratarlos en un Pleno. Y si tanto les preocupa la accesibilidad que decir tiene de los dos tramos de escaleras de esta Casa Consistorial.

En un segundo turno de intervenciones de dice:

- Por APM: no puede compararse una obra nueva con este Ayuntamiento que tiene más de cincuenta años. Claro que el asunto se podría haber llevado a la Comisión, lo que ocurre es que cuando se llevan luego no se contestan. Nosotros creemos que soluciones tiene, pues si se hiciera la rampa cogiendo un trozo de acera tampoco sería marcar precedente pues se trata de un local municipal que presta un servicio. No tiene ningún tipo de problemas en retirar la proposición, y debatirla en la Comisión correspondiente, si se dice que se está estudiando una solución.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decirle al Sr. Borrás que no sirve como justificación la prestación de un servicio público para invadir un trozo de vía pública, pues se podrían recibir quejas de los vecinos o recursos de cualquier persona que no estuviera conforme, por lo que después de haber hecho una inversión en la colocación de la rampa habría que quitarla. Le agradece al Sr. Borrás, la retirada de la proposición formulada para que sea debatida en la Comisión correspondiente.

### **3.17. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE NUEVA PLANIFICACIÓN DE LA RADIO MUNICIPAL.**

El portaveu del grup municipal d'APM, presentà la següent proposició, que transcrita literalment diu:

“Manises, 25 de febrer de 2.002.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Hi ha iniciatives del Parlament Europeu i del Consell de Cultura de la Unió Europea, encaminades a la protecció de les llengües oficials dels diferents estats, i per tant, també és molt aconsellable que en totes aquelles autonomies de l'estat espanyol que tinguen llengua pròpia diferent de la de l'estat; l'administració autonòmica i els ents locals, disposen de les normatives que regulen aquesta protecció en l'àmbit propi dels canals de comunicació (radio, televisió, publicacions, etc...).

En el cas de Manises, la nostra ciutat compta de fa anys amb una radio, la qual a hores d'ara presenta una programació que es basa en la professionalització dels seus responsables, que emet en una gran part de l'horari de la seua graella programes musicals, la majoria dels quals es fan amb música, cantants i grups d'orige i llengua anglesa.

Per tot plegat, APM presenta per al Ple del 28-2-2002, la següent proposta d'acord:

Que a la programació diària a la Radio Municipal de Manises dedicada a espais musicals, i d'altres on la música siga protagonista, es dedique el 30% de la seua emissió a cantants, grups solistes, etc...que ho facen en valencià.

Que un altre 30% es dedique a música, grups, solistes, etc. de la resta dels països de la Unió Europea.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM”.

El portaveu del Grup Municipal d'APM que ha formulat la proposició, Sr. Borràs, diu que la retira per que siga tractada en la Junta Rectora de la Fundació de Cultura.

### **3.18. MOCIONES DE URGENCIA.**

Previa unànime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del siguiente punto:

#### **3.18.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE PLAZA DEDICADA A CLARA CAMPOAMOR.**

El grup municipal del PSOE presentà la moció següent, que transcrita literalment diu:

“En el ple de 25 d’Octubre de l’any 2001, el Grup Municipal Socialista presenta una moció per a rendir homenatge a la diputada CLARA CAMPOAMOR amb motiu que en enguany 2001 es commemorava el 70 aniversari del reconeixement del dret a vot de les dones en la Constitució de la 2<sup>a</sup> República Espanyola, destacant la figura de Clara Campoamor com la dona que va fer possible la històrica acció del reconeixement del dret a vot de les dones ja que recordar-la significa el nostre compromís amb el que ella va defensar: la igualtat d’oportunitats d’hòmens i dones en la vida social i política, i el dret de les dones a opinar, estar i participar.

En base a esta moció, aprovada per unanimitat de tots els grups polítics, la Corporació Municipal es va comprometre a complir amb tots els punts que en la citada moció es plantejaven. Després de 5 mesos des que es va adquirir este compromís, la Regidora de la Dóna es limita a presentar una proposta en l’última Comissió de Benestar Social del mes de Febrer del 2002, informant que, amb motiu del 70 aniversari...ha decidit posar el nom de Clara Campoamor a una plaça, gest que agrai m, però reiterem que ens pareix limitat ja que en el 2001 no s’ha realitzat cap activitat commemorativa del reconeixement del vot femení ni s’ha difós este fet tan important en la història de les dones que van començar a ser considerades com a ciutadanes.

Per tot allò que s’ha exposat proposem, i així s’ho vam suggerir a la Regidora de la Dóna en la ultima Comissió de Benestar Social del mes de febrer del 2002, que en la plaça dedicada a Clara Campoamor existix com una espècie de “faristol”, realitzat en obra. En eixe tipus de suport o en qualsevol altre demanem que s’expose l’obra realitzada per esta gran dona i que la seua ornamentació es realitze en material ceràmic.

Manises, 25 de febrer del 2002. Grup Municipal Socialista”.

Sotmesa la moció a votació, fou aprovada, per unanimitat.

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz Sr. Arnal, se dice: ésta es una propuesta que ya hicieron hace tiempo, y ahora hemos acordado que al final se le dé su nombre a una plaza; por lo que en ella debería aparecer también, en cualquier tipo de soporte, preferiblemente de cerámica, un reflejo del trabajo de esta mujer que marcó un hito en la historia.*

### **3.18.2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE DESARROLLO DE UN PACTO LOCAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

*- El portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, solicita se justifique la urgencia de la moción, y luego pase a votarse la urgencia de la misma a los efectos de ratificar su inclusión en el orden del día.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz Sr. Izquierdo, se dice: si se han leído el contenido de la moción, verán que el procedimiento para conseguir lo que en ella se pide es largo, primero Gobierno Valenciano, Cortes*

*Valencianas, para llegar al Gobierno de la Nación que está por la labor de que se produzca una segunda descentralización a favor de las Entidades Locales. La plena autonomía local es un deseo de todos y cuanto antes demos el apoyo para poner en marcha la descentralización mejor pues antes se agilizarán los trámites, y lo ideal es que se consiguiera en esta legislatura.*

Se somete a votación la urgencia con el siguiente resultado: once votos a favor (PP), siete abstenciones (PSOE y APM) y dos votos en contra (EU), por lo que se aprueba la urgencia y, en consecuencia, se acuerda la inclusión del punto 3.18.2 en el Orden del día del presente Pleno, que dice:

El portavoz del grupo municipal del PP presenta la moción siguiente, que transcrita literalmente dice:

“El modelo de organización territorial contenido en nuestra Constitución se ha revelado como la fórmula más adecuada para dar respuesta a las demandas de autogobierno históricamente planteadas en España. Se puede afirmar, además, que el Estado de las Autonomías se ha convertido en un ejemplo de descentralización política y administrativa que por su intensidad y rapidez no tiene parangón en los países de nuestro entorno.

El proceso de transferencia de competencias desde el Estado hacia las Comunidades Autónomas no ha tenido, sin embargo, un reflejo equivalente en el siguiente escalón territorial: la Administración Local. Durante estos últimos años los Entes Locales hemos visto prácticamente inalterada la configuración legal de nuestro ámbito competencial desde el ámbito autonómico, al no haberse producido una continuación del proceso descentralizador a favor de nuestras administraciones, que son las más próximas al ciudadano.

Paralelamente también, hay que reconocer que los Ayuntamientos hemos hecho un gran esfuerzo para adaptarnos a una sociedad moderna, europea y competitiva que reclama cada vez más y mejores servicios sin disponer muchas veces de los medios más óptimos y adecuados para su prestación.

Impulsar, por tanto, la atribución de nuevos mecanismos de gestión desde las Comunidades Autónomas hacia los Entes Locales supone no sólo dar un mejor cumplimiento a los principios que inspiran la Constitución sino, además, procurar la mejor asignación de las responsabilidades políticas y una mejor gestión de los servicios públicos.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

**PRIMERO.-** Manifiestar el decidido respaldo de esta Corporación a la consecución de un acuerdo para el desarrollo de un Pacto Local en la Comunidad Valenciana, que sirva de base a la descentralización de las competencias hacia los gobiernos locales y que esté inspirado en los principios de autonomía y suficiencia financiera.

**SEGUNDO.-** Reclamar el consenso, o la mayor participación, posible de todas las fuerzas políticas con representación en las Cortes Valencianas, así como de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para que inicien de inmediato las negociaciones encaminadas a la consecución del citado Pacto Local, instando al Gobierno Valenciano a tal fin.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno Valenciano, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en las Cortes Valencianas y a la Presidenta de dicha Cámara.

En Manises a veinticinco de Febrero de 2002. Francisco M Izquierdo Moreno. Portavoz Grupo Popular. Ayuntamiento de Manises”.

Sometida la moción a votación, es aprobada, por once votos a favor (PP) y diez abstenciones (PSOE, APM y EU).

*DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: por fin podremos tener el apoyo suficiente de la Administración Autonómica para tener plenas competencias, todas aquellas competencias que las Administraciones locales pueden tener, y estas transferencias deberán estar respaldadas no sólo con medios económicos sino también personales. Se trata de un proceso largo, va a haber mucho que debatir, pero las Administraciones Locales hemos de exigir que ese logro del Pacto Local se realice con criterios positivos y efectivos, y que la plena autonomía se haga en condiciones favorables.*

*- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz Sr. León, se dice: su grupo se va a abstener porque no ven la urgencia por ningún lado y, además, les hubiera gustado estudiar más a fondo el Pacto Local, no han tenido tiempo suficiente para estudiar el presente asunto; aunque están de acuerdo con que se amplíen las competencias a favor de las Entidades Locales, pero no saben si este Pacto es el que ellos apoyarían.*

*- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, para decir que cualquier municipalista quiere más competencias y autonomía financiera para desarrollarlas. Este segundo pacto Local no tiene, en principio, puntos concretos y definidos sino que es generalista, y lo que se pretende con el mismo es que la plena autonomía local vaya acompañada también de contraprestaciones financieras para poder desarrollar esas competencias.*



- Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: Hay un debate al margen y es el de que aquellas autonomías que más reclamen más competencias tendrán y debería verse qué reparto de competencias quedaría entre éstas y los Ayuntamientos. Estamos de acuerdo con que los Ayuntamientos tengan más competencias y mayor autonomía para la gestión de éstas pero sin que ello suponga perjuicio de las Comunidades Autónomas. No viendo el asunto excesivamente claro se van a abstener.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para precisar que el acuerdo ha de dirigirse en primer lugar a la Comunidad Autónoma, pero quien ha de pronunciarse finalmente es el Estado.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: el punto clave del tema está en que salvo una Comunidad Autónoma el resto no recauda dinero para el Estado; siendo éste el que recauda y luego lo transfiere a las autonomías. Ya hemos dicho, en otras ocasiones, que esa transferencia del Estado a las Comunidades Autónomas y de éstas a los municipios no tiene ninguna lógica, pues los Ayuntamientos a quien tiene que reclamar es a quien tiene el poder financiero que en este caso es el Estado. Desde que se crearon las Comunidades Autónomas hay que dotarlas financieramente por lo que reciben directamente del Estado los fondos necesarios. Antes de que se crearan éstas los Ayuntamientos tenían fondos de financiación que recibían directamente del Estado, y éste es el sistema que debía mantenerse en la actualidad, esto es, el Estado que es quién posee el dinero puesto que lo recauda trasmitirlo directamente a las Entidades Locales, sin tener que pasar previamente por las Comunidades Autónomas y de éstas a los Ayuntamientos. Pues este sistema lo que nos lleva es a no saber nunca cuanto dinero nos va a llegar, ya que la transferencia del mismo ha de realizarse a través de Convenios o subvenciones, sin poder hacer un cálculo a priori de cuanto dinero va a suponer. Lo que quiere significar con todo ello es que el Ayuntamiento ha de tener claro cuanto dinero le va a llegar, y eso sólo puede conseguirse si es a través del Estado con unas cantidades ya prefijadas de antemano.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que la descentralización ha de entenderse de bajo hacia arriba.

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- Por PP: tenemos ahora una buena oportunidad para hacerlo, desarrollarlo y debatirlo, pues al parecer estamos todos de acuerdo.

- Por EU: quiere insistir en que no han tenido tiempo suficiente para estudiar el asunto, y en estas condiciones no pueden adoptar ningún tipo de acuerdo, por lo que se abstendrán.

### **3.19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se pasa en primer lugar a ver las preguntas formuladas por escrito.

**3.19.1.-** El Grupo Municipal de APM, ha presentado las siguientes:

**A).-** “Manises, 25 de febrer de 2.002. Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des de fa ara un any, venim insistint en la necessitat de que se prenguen les mesures necessàries per reduir el soroll i la velocitat de les motos.

Al Ple de març de l’any 2.001, s’ens digué que s’estava fent un estudi que estaria acabat abans de l’estiu (de l’any 2.001).

A hores d’ara, no sabem res d’eixe estudi i no es fan actuacions concretes.

Ja denunciarem a finals de l’any 2.001, que hi ha determinades zones molt a prop de col·legis (baixada del carrer de Cervantes,etc...) i altres per on transiten persones molt majors (creuament c/Sant Joan i Mestre Guillem, c/Sant Edesi, etc....); on l’actuació ja es deuria haver fet al marge de l’estudi (col·locació de vaders, bandes sonores, etc.....).

Per tot açò, A.P.M. presenta per al Ple del 28-2-2.002, les següents preguntes:

Qué es sap de l’estudi que hauria d’estar acabat abans l’estiu de l’any 2.002?.

Mentrestant, ¿pensa l’equip de govern actuar en eixes zones tan delicades?.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M.”.

- *Le contesta el Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, diciéndole que el proyecto está prácticamente acabado y, en un plazo corto se les podrá facilitar una copia del mismo.*

**B).-** “Manises, 25 de febrer de 2.002. Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al Ple del passat mes de gener, es va aprovar una moció en la que l’Ajuntament de Manises per unanimitat, mostrava la seua oposició a que les guàrdies de les farmàcies es feren de manera alterna entre les de Quart de Poblet i les de Manises.

Des d’APM que ja va fer una pregunta al respecte al Ple del mes de desembre de l’any 2.001; demanarem al Sr. Alcalde que ens informara de totes les actuacions que portara endavant, encaminades totes elles a conseguir allò que aprovarem al Ple de gener de 2.002.

Fins ara no tenim cap informació, i per tant per al Ple del 28 de febrer de 2.002 formulem la següent pregunta:

Qué es sap sobre la intenció del Col·legi de Farmacèutics, de que les farmàcies de Quart de Poblet i de Manises facen les guàrdies de manera alterna?.

Atentament. Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M.”.

- *Le contesta la Concejala de Salud, Sra. Wollstein, diciendo que el escrito llegó al Ayuntamiento a primeros de enero y se presentaron las alegaciones en tiempo y forma tanto al Colegio de Farmacéuticos como a la Dirección General de Prestaciones Farmacéuticas. La Dirección General de Prestaciones Farmacéuticas si que ha contestado (pasando a leer el escrito), sin embargo el Colegio de Farmacéuticos no se ha pronunciado con nada.*

- *El Sr. Borrás, solicita se convoque una reunión de portavoces para ultimar el tema de las farmacias.*

**3.19.2** Se pasa el turno a las preguntas y ruegos formulados verbalmente.

1.- Por el Grupo Municipal de EU:

A.-) *Ruega que sobre el tema de las farmacias se les facilite la información que ha llegado a este Ayuntamiento. Y si es posible se recurra el acuerdo del Colegio de Farmacéuticos.*

*La Concejala de Salud, Sra. Wollstein, dice que ya se presentaron las alegaciones en tiempo y forma, y hasta que no nos contesten no podemos hacer nada más.*

B.-) *¿Por qué no se actualiza la señal de la oficina de correos de la calle Ribarroja número 10, puesto que ya no está allí?.*

C.-) *¿Por qué no se hace un mantenimiento sistemático de la pintura vial de pasos de cebras y peatones?. Solicita se haga.*

D.-) *¿Por qué no se toman medidas más eficaces para que los automovilistas no aparquen sobre la acera de la calle San Edesio?, y si en otra calle se diera esta misma situación que se hagan extensivas las medidas que se adopten. Solicita se tomen medidas.*

2.- Por el Grupo Municipal de APM:

A.-) *Se están colocando por la ciudad carteles de propaganda, y les parecen antiestéticos, distraen al conductor y, en algunos casos, tapan los escaparates de los comercios. La Avenida está cargada de este tipo de mobiliario. Estudiar la posibilidad de buscar soluciones.*

- *Le contesta la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, y le dice que van a corregirse la colocación de algunos de los elementos instalados y los que faltan por colocar van a ser en lugares que no perjudique ni moleste a nadie.*

B.-) *Relativo a los atracos en comercios, sobre todo los de la calle Ribarroja. ¿Se han hecho gestiones con los comerciantes y si se ha llegado a algún tipo de acuerdo?.*

- *Le contesta el Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Tamarit, y le dice, que no cree alarma social, pues sólo ha habido dos conatos de robo, afortunadamente en nuestro municipio hay menos incidencias de este tipo que en cualquier otro pueblo. Anoche mismo estuvieron reunidos con la Concejala de Comercio y los comerciantes y éstos están más preocupados por el tema del aparcamiento que por el tema que se plantea en la pregunta.*

- *Interviene el Sr. Borrás para preguntar a petición de quién se realizó la reunión.*

- *Le contesta la Concejala de Comercio, Sra. Pérez, y le dice que fue a petición de los comerciantes.*

C.-) *Se está notando cada día más que en las esquinas de muchas casas hay olor a meado de perro. ¿Desde la Concejalía de Sanidad se están tomando medidas para evitar esto?.*

*Le contesta la Concejal de Salud, Sra. Wollstein, y le dice que a quien hay que concienciar es a la gente que pasea a los perros, para que causen los menos perjuicios y molestias al resto de los vecinos.*

### 3.- Por el Grupo Municipal del PSOE:

A.-) *En el folleto de la celebración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora, no se dice dónde va a ir destinado el dinero que se recaude. En el mismo aparece también, entre otros, colaboradores el “PIO” (Plan de Igualdad de Oportunidades), pero no tiene ningún tipo de información sobre este Plan, y algo habrán aportado cuando aparecen en el tríptico como colaboradores. Les gustaría se les contestara. Y, además, deberá tenerse en cuenta que aquellas empresas o entidades que colaboren de verdad se publiciten, pero las que no aporten nada que no aparezcan.*

- *Le contesta la Concejala de la Mujer, Sra. Calatrava, y le dice que el dinero que se recaude se va a destinar a una ONG que se llama “Proyecto Vivir”, que es una entidad de la Comunidad Valenciana y tiene como destinatarias mujeres emigrantes, drogadictas, prostitutas, y tiene como finalidad su reinserción y enseñarles a moverse en la vida cotidiana, desarrollan varios talleres, etc.; si no sale en el tríptico es porque cuando se hizo la publicidad todavía no se había tomado la decisión definitiva de a dónde iba a ir destinado el dinero.*

*Con respecto al PIO –Plan de Igual de Oportunidades-, es un servicio que depende de la Dirección General de la Mujer, y la directora va a dar la charla, y si nos vienen dando subvenciones en temas de mujer, lo lógico es que se ponga en el tríptico.*

- Interviene el Alcalde-Presidente para precisar que el PIO es un Programa destinado a alejar las diferencias entre ambos géneros y poder llegar a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

B.-) Sobre los paneles publicitarios que se están colocando por toda la ciudad. Ruega que en la próxima Comisión de Urbanismo, se explique cuáles han de ser los criterios para colocar esos paneles informativos. Y estos criterios pueden servir tanto para el Ayuntamiento actual, como para un futuro.

C.-) Existe preocupación de los comerciantes de la Carretera Ribarroja; de hecho han sido ellos mismos quienes han solicitado la reunión a la que con anterioridad se ha referido el Sr. Tamarit. Y si tienen una preocupación real y aunque ésta sea mínima ha de ser recogida y atendida, y sobre la misma el Ayuntamiento ha de tener un planteamiento.

D.-) En la Plaza de la Virgen de los Desamparados hay unos maceteros que su ubicación no parece la más idónea, se solicita que por los Servicios Técnicos Municipales se compruebe que no impide la accesibilidad.

- A este respecto le dice la Concejala de Urbanismo, Sra. Valldecabres, que si se han colocado en ese lugar y de ese modo es justamente para evitar que aparquen los coches.

- Insiste el Sr. Arnal en que se compruebe de todos modos pues es posible que no puedan aparcar los coches, pero también que impida la accesibilidad.

E.-) Que en aquellas rampas de acceso a las aceras se tenga tolerancia cero en cuanto al aparcamiento de vehículos. En la carretera Ribarroja hay mucha costumbre de aparcar en coche en las rampas.

D.-) En la época del año en que nos encontramos, el calor vendrá de repente, y hay que tomar las medidas oportunas para que no haya una afluencia masiva de cucarachas.

A continuación se transcribe el escrito presentado por el PSPV-PSOE, dando las gracias por la continuidad de la subasta de arte y artesanía que se celebra por sexto año consecutivo.

“Volem agrair publicament a tots els donants i compradors que, desinteressadament i per un projecte concret de dones, presentat per una O.N.G., participen i liciten en la subhasta del 8 de Març “Dia de la Dóna” i per descomptat donar les gràcies al PP, govern actual de Manises i, en concret, a la Regidora de la Dóna i Turisme per la continuïtat de la idea de la Subhasta que se celebra per VI any consecutiu.

Per este motiu de realització d'idees del PSPV-PSOE i arreglant la sensibilitat d'alguns donants i compradors que s'han dirigit a nosaltres, preguem a la Regidora citada anteriorment que cuide les “formes” al realitzar la Subhasta ja que no es tracta que les

persones que donen o liciten siguen l'estrela o que, algú en concret guanye el "oscar", sinó més prompte el contrari. El fet d'eixa subhasta no és material sinó molt més. El seu objectiu és aconseguir que, un col·lectiu participe desinteressadament, cada u en la seua mesura, en un acte solidari per a un projecte determinat i que este gest altruista de la ciutat de Manises arribe a ser consegut en totes parts i encoratge a més persones i més pobles a seguir l'exemple. Manises, 25 de febrer del 2002.

4.- Por el Grupo Municipal del PP:

*- Interviene la Concejala de Servicios Sociales, Sra. Woslltein, para aclarar la intervención en el Pleno del mes pasado realizada por el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Chover, sobre la solicitud de subvención que según dijeron fue presentada fuera de plazo. Con fecha 27 de diciembre de 2001, fue presentada la solicitud de subvención, según los modelos y documentos exigidos en la convocatoria, y lo que se presentó con fecha 8 de enero de 2002 fue el certificado del acuerdo plenario.*

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Enrique Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves